

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937  
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

*Centros oficiales de Madrid.*—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

*Oficiales fuera de Madrid.*—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

*Particulares.*—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.  
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

## ¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

### Gobierno Civil de la provincia de Madrid

#### Servicio Provincial de Ganadería CIRCULAR

La Comisaría de Recursos de la Primera Zona de Abastecimientos participa a este Servicio que mantenida por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes la intervención del ganado de cerda, se entenderá asimismo en vigor la Circular núm. 32, dictada por dicha Autoridad, para regular los traslados del citado ganado dentro de la provincia, estableciendo las modificaciones en determinados apartados que a continuación se expresan:

1.º En lo que se refiere al apartado d), y como consecuencia de la disolución de las Centrales Reguladoras de Adquisiciones de Ganado de Abasto, el envío de los segundo y cuarto cuerpos del «conduce» que extiendan los señores Inspectores municipales Veterinarios, dependientes de este Servicio, se hará al señor Inspector provincial de la citada Comisaría de Recursos.

2.º La facultad conferida por la mencionada Circular a los Inspectores municipales Veterinarios a que alude el apartado l), se considerará extensiva al ganado de abasto de dicha especie que se transporte por carretera dentro de los diferentes términos municipales de esta provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial, rogando a los señores Alcaldes den cuenta de esta Circular a los Inspectores Veterinarios de sus respectivos Municipios a los efectos que se citan.

Madrid, 4 de noviembre de 1943.—El Jefe del Servicio, Félix F. Turégano.  
(G. C.—4.204)

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### Delegación Provincial de Madrid

#### Suministro de víveres a los pueblos de la provincia

Se pone en conocimiento del público en general y de todos los industriales, para evitar confusionismos, que los precios a que deberán ser vendidas las raciones de los artículos (ya incluidos los redondeos) en todos los Municipios de esta provincia serán los siguientes:

#### Adultos

Aceite, 400 gramos por ración, a razón de 2,00 pesetas ración.

Azúcar, 500 ídem, a 1,55 ídem.

Arroz, 300 ídem, a 0,90 ídem.

Algarrobas, 1 kilogramo ídem, a 1,60  
Jabón, 200 gramos ídem, a 0,70 ídem.

Patatas: En pueblos que consuman su propia producción, 0,90 pesetas kilo; en pueblos que las retiren de esta capital, 1,00 peseta kilo.

#### Infantiles

Aceite, 400 gramos por ración, a razón de 2,00 pesetas ración.

Azúcar, 1 kilogramo ídem, a 3,10 ídem.

Arroz, 200 gramos ídem, a 0,60 ídem.

Puré, 200 ídem, a 0,85 ídem.

Jabón, 400 ídem, a 1,40 ídem.

Patatas: En pueblos que consuman su propia producción, 0,90 pesetas kilo; en pueblos que las retiren de esta capital, 1,00 peseta kilo.

Estos precios son únicos para toda la provincia, no pudiendo variarlos por ningún concepto, siendo castigado el quebrantamiento de los mismos.

Madrid, 2 de noviembre de 1943.—El Delegado provincial, Presidente, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—4.213)

### Jefatura del Distrito Minero de Madrid

#### MINAS

#### Anuncio de demarcaciones

Por el presente se notifica y hace público, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento general de Minería, que en los días que a continuación se expresa se practicará el reconocimiento y, si procede, la demarcación del terreno solicitado para las minas siguientes:

Del 22 al 29 del mes actual, «Elena», número 1.337, de los términos de Santa María de la Alameda y San Lorenzo del Escorial, propiedad de «Magnesitas Españolas», Ramón Quijano y Compañía.

Del 23 al 30 de ídem, «Celia», número 1.338, de Zarzalejo y Robledo de Chavela, del mismo propietario.

Del 24 del actual al 1 de diciembre, «Consuelo», número 1.346, de San Lorenzo del Escorial, propiedad de don Arturo Díaz Tejeiro.

Del 25 al 2 de ídem, «Pepa», número 1.357, de Santa María de la Alameda, propiedad de don Jesús Fernández González.

Del 26 al 3 de ídem, «Rosario», número 1.379, de Santa María de la Alameda y Zarzalejo, propiedad de

«Magnesitas Españolas», Ramón Quijano y Compañía.

Del 27 al 4 de ídem, «Número 1», número 1.415, de Santa María de la Alameda, propiedad de don Ramón Quijano de la Colina.

Del 28 al 5 de ídem, «Número 2», número 1.435, de Santa María de la Alameda, propiedad de don Fernando María Castiella Maíz.

Del 29 al 6 de ídem, «Cantera de Celsa», número 1.395, del término de Villaverde, propiedad de don Fernando Merry del Val.

Del 30 al 7 de ídem, «Corazón de María», número 1.389, de Pinto y San Martín de la Vega, propiedad de don Jesús Cano Romero.

Del 1 de diciembre al 8 del mismo mes, «Nuestra Señora del Carmen», número 1.385, de Torrejón de Ardoz, del mismo propietario.

Del 2 al 9 de ídem, «Los Heros», número 1.436, de Villalbilla, propiedad de don Julio Atilano Casado.

Del 3 al 10 de ídem, «Los Hundidos», número 1.427, de Villarejo de Salvanes, propiedad de don Joaquín Barral Balsa.

Del 4 al 11 de ídem, «Cerro Menor», número 1.428, de Valdaracete y Villarejo de Salvanes, del mismo propietario.

Del 5 al 12 de ídem, «La Tomelloso», número 1.429, de Tielmes, del mismo propietario.

Del 6 al 13 de ídem, «José María», número 1.413, de Navalagamella, propiedad de don José Manuel Poyán González; y

Del 7 al 14 de ídem, «Dos Amigos», número 1.360, de Los Molinos, propiedad de don Juan Alonso Martín.

Madrid, 5 de noviembre de 1943.—El Ingeniero Jefe del Distrito, Manuel de Landecho.

DECRETO.—Debiéndose proceder por el personal facultativo de este Distrito Minero a las prácticas de las operaciones a que se refiere el precedente anuncio, encargo a los Alcaldes y demás Autoridades dependientes de la mfa presten a dicho personal el auxilio que les demanden para el mejor desempeño de su cometido.

Madrid, 5 de noviembre de 1943.—El Gobernador, Carlos Ruiz.

(G. C.—4.203) (O.—5.274)

### Junta Provincial de Enseñanza Primaria de Madrid

#### ALMANAQUE ESCOLAR

Para cumplimentar lo que dispone el apartado 13 del artículo 4.º de la O. M. de 19 de junio de 1939, la Junta provincial, en sesión del 15 de octubre de 1943, acordó formar el siguiente almanaque y horario escolar que ha de regir en todas las escuelas de Primera enseñanza de la capital y provincia.

*Días de clase.*—Todos los del año, excepto los siguientes:

Domingos y fiestas de precepto establecidas por la Iglesia.

14 de septiembre: Exaltación de la Escuela cristiana.

1 de octubre: Fiesta del Caudillo.

12 de octubre: De la Virgen del Pilar y de la Hispanidad.

20 de noviembre: Aniversario de la muerte de José Antonio.

7 de marzo: Santo Tomás de Aquino.

1 de abril: Fiesta de la Victoria.

19 de abril: Fiesta de la Unificación.

2 de mayo: De la Independencia.

*Vacaciones de Navidad.*—Del 23 de diciembre al 7 de enero, ambos inclusive.

En localidades rurales, si las faenas agrícolas absorben la mayor parte de la matrícula del 1 al 12 de julio, el Maestro podrá proponer a la Junta municipal, y ésta a la provincial, con informe del Inspector de Zona, la reducción de vacaciones de Navidad a los domingos y días festivos, 24 y 25 de diciembre y 6 de enero, comenzando, en cambio, las vacaciones de verano el 1 de julio.

*Vacaciones de Semana Santa.*—Desde lunes santo hasta el martes de Pascua de Resurrección, ambos inclusive.

*Vacaciones de verano.*—Del 12 de julio al 11 de septiembre, ambos inclusive.

Las Juntas municipales de Primera enseñanza establecerán cuatro días de vacación para fiestas religiosas y tradicionales, según la costumbre de cada localidad.

*Sesión única.*—Desde el 15 de junio al 12 de julio, y desde el 12 al 30 de septiembre, ambos inclusive, la sesión será única de cuatro horas, de nueve a una.

Las tardes de los jueves, en las semanas en que no haya día festivo intermedio, se dedicarán a paseos y excursiones escolares; si lo hubiese, será tarde de clase.

*Conmemoraciones.*—No son fiesta; por tanto, se solemnizarán en clase, y si coincide con día festivo o domingo, como las fiestas, el día anterior. Las conmemoraciones servirán de motivo para fundamentar en ellas el trabajo del día; este trabajo quedará consignado en el cua-



valor de los terrenos en casos de expropiaciones de fincas en el término municipal.

42. Quedar pendientes para estudio los antecedentes de la licencia de apertura de tienda de comestibles que solicita don Mariano Martín Sánchez.

43. Conceder licencia a don Juan Gutiérrez Jiménez para tienda de vinos, anejo y separada de la tienda de comestibles.

44. Denegar el fraccionamiento que solicita «Sevilla Films», S. A., para el pago de arbitrios de este Ayuntamiento.

45. Confeccionar un pliego de condiciones para la confección del vestuario del personal de limpiezas, y una vez presentado al Pleno y aprobado por éste, se saque el servicio a pública subasta, conforme a la Ley.

46. Acatar resolución del Tribunal Económico Administrativo en reclamación promovida por don Amancio Portabales Pichel sobre aplicación y efectividad de la exacción municipal por el concepto del arbitrio de solares de este Ayuntamiento.

47. Acatar lo resuelto por el Tribunal Económico Administrativo en reclamación formulada por don Alejandro San Román, contra acuerdos del Ayuntamiento, exigiéndole el pago de los derechos de licencias correspondientes a obras realizadas.

48. Pasar a informe de la Comisión de Policía Urbana, con los antecedentes que obran en la instancia del recurso de reposición entablado por don Mariano Pascual López, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, solicitando renovación de la licencia de apertura de su establecimiento de vinos.

49. Pasar a informe de la Comisión de Policía Urbana instancia de don José Fernández Guerra, solicitando autorización para extraer y utilizar las basuras que existen en el término municipal.

50. Quedar pendiente para estudio informe de Intervención manifestando que la cantidad que existe disponible para fiestas en el presupuesto actual, es de 500 pesetas.

51. Quedar sobre la Mesa para estudio reclamación de don Enrique Naval, contra el arbitrio de incremento del valor de los terrenos por recibos que se encuentran en la Agencia Ejecutiva.

52. Quedar sobre la Mesa para estudio reclamación de don José Joaquín Aymereich Pacheco, contra el arbitrio de Plusvalía.

53. Quedar sobre la Mesa para estudio reclamación formulada por don Ricardo Luzárraga, referente a devolución de un resguardo de depósito para responder del pago de arbitrio de Plusvalía.

54. Pasar a informe de Intervención la propuesta que formula la Junta de Exacciones, sobre concesión de prórroga a los propietarios para realizar obras de acometida desde sus fincas al alcantarillado.

55. Conceder la excedencia voluntaria por un año al obrero de la limpieza Rafael Moreno Baena.

56. Retirar de la Agencia Ejecutiva los recibos enviados a dicha dependencia, en la reclamación interpuesta por don José Bellido Sánchez contra las cuotas que le han sido liquidadas por el arbitrio de inquilinato.

57. Estimar reclamación de don Joaquín Donato, en el sentido de que se retire de la Agencia Ejecutiva el recibo de inquilinato que figura a nombre de dicho señor.

58. Requerir a doña Concepción Castillejo Duarte, para que en el plazo que le marque la Alcaldía presente las escrituras de las fincas colindantes al solar de su propiedad, y mientras tanto se suspenda el cobro de las cuotas liquidadas y el plazo para resolver el recurso entablado por la interesada contra acuerdo de la Junta de Solares, no accediendo a la baja que en dicho arbitrio había solicitado la reclamante, fundada en que el solar, según afirma, se encuentra ya edificado.

59. Anular el recibo de arbitrio de vallas que ha sido remitido a la Agencia Ejecutiva a nombre de don Juan José Muñoz Cabezas.

60. Devolver a la Sección de Carnes del Sindicato Comarcal Local de la Ganadería, del importe de los arbitrios afectados a la mercancía devuelta y no consumida en el término municipal.

61. Facultar al Síndico de este Ayuntamiento, don Francisco Bernabé Pérez, para que en nombre de la Corporación proceda a otorgar la escritura, a favor del Municipio, de los hoteles de la Castellana.

### Sesión del día 20

62. Aprobar los «Boletines Oficiales» y comunicaciones de la semana.

63. Aprobar el abono de 94,56 pesetas a la empleada de este Ayuntamiento señora Francisca Lillo, por trabajos extraordinarios efectuados.

64. Denegar al contratista de las obras de pavimentación el abono de los perjuicios que ha sufrido la contrata, por efectuarse estas obras a riesgo y ventura del contratista.

65. Requerir al Inspector de la Guardia Municipal para que en el plazo de ocho días se traslade a este término, para habitar en el mismo.

66. Quedar enterados de oficio de don Alejandro San Román, manifestando que ha procedido al arreglo del trozo de acera que había destrozado, al quitar un poste, en la calle de Nuestra Señora del Pilar, número 1.

67. Quedar enterados del comunicado del señor Interventor, solicitando le sea concedido el permiso de verano.

68. Quedar sobre la Mesa oficio del Interventor participando que la Administración de Rentas le comunica que existen en su poder, ya liquidados, varios cargos de arbitrios que deben pasar a período ejecutivo para su cobranza, y que no pueden ser entregados a la Agencia Ejecutiva por estar suspendido el Agente.

69. Anular los recibos que se refieren a los quioscos que pertenecen a la Organización Nacional de Ciegos y que se hallan exentos de toda clase de arbitrios.

70. Aprobar la relación de jornales del personal eventual correspondiente a la semana del día 8 al 14 del mes en curso.

71. Quedar enterados de oficio de la Compañía Madrileña de Urbanización, participando que se han comenzado las obras del arreglo de entrevías que le ha interesado la Alcaldía en nombre de la Comisión Municipal Permanente.

72. Quedar sobre la Mesa relación de horas extraordinarias trabajadas por varios empleados de la Intervención.

73. Quedar sobre la Mesa oficio de Intervención dando cuenta de las horas extraordinarias trabajadas por varios empleados de la Administración de Rentas.

74. Poner a las órdenes de los Negociados de Solares uno de los Aparejadores municipales.

75. Aprobar relación de los ingresos realizados por la Agencia Ejecutiva durante la segunda quincena del mes de julio.

76. Aprobar los ingresos y gastos habidos en la semana última de la existencia en Caja y quedar enterados del estado de fondos.

77. Fueron aprobadas por unanimidad varias cuentas y facturas.

78. Pasar a informe de Intervención comunicado de la Oficina Técnica en la resolución dictada por la Dirección General de Administración Local en relación con el cobro del arbitrio de solares a don Tomás y doña Gloria Calle Montes.

79. Pasar a informe de la Comisión de Obras el pliego abierto para construcción de sepulturas en el Cementerio Municipal, y cuyo pliego va suscrito por don Victoriano Sanjuán Asunción.

80. Abonar a don Eduardo Fernández y Fernández Almiñana el derecho al percibo de cuatro quinquenios, conforme al tiempo que venía prestando sus servicios.

81. Conceder licencia para la quema de un cuadro de ladrillo a don Sergio Pascual Álvarez, don José Salamanca Miguel, don Cesáreo Cerezo, don Pedro Carranza, don Marcelino Sotillo, don Basilio Bellozo y don Victoriano Ramírez Martín.

82. Recabar de la Sección de Administración Local, por conducto de la Delegación de Hacienda de la provincia, se clasifique la intervención de este Ayuntamiento en la categoría 1.ª, por el importe de sus presupuestos.

83. Conceder licencia de construcción a los siguientes señores: don Diego García Coronado, don José Fernández Cabeza y don Ramón San Antonio Muro.

84. Designar al Teniente Alcalde don Vicente Hoyos para que forme parte de la Mesa que ha de presidir las subastas de obras.

85. Pasar de nuevo a la Comisión de Obras oficio del Arquitecto Jefe de la Oficina Técnica, acompañando el Presupuesto de las obras de saneamiento y arreglo del

Laboratorio del Matadero y despacho del Jefe de los Servicios Veterinarios.

86. Encargar a la Casa Luis Garrido, la construcción de anaquelaría en el archivo del Negociado de Abastos.

87. Aprobar, con carácter ejecutivo, la habilitación de crédito número 2, por 12.000 pesetas.

### Sesión del día 27

88. Aprobar los «Boletines Oficiales» y comunicaciones de la semana.

89. Conceder 100 pesetas al Cura Párroco de San Antolín para la reconstrucción del templo parroquial.

90. Remitir a Intervención, para su archivo, oficio del Interventor, acompañando las nóminas del personal que ha trabajado en obras del Cementerio.

91. Quedar enterados de oficio de la «Hidráulica Santillana», manifestando que no tienen líneas de energía eléctrica en la avenida del Generalísimo, a los efectos del requerimiento que se le ha hecho para trasladar unos postes y sustituirlos por palomillas.

92. Conceder a don Felipe López Vidal licencia para dedicar en verano, a mendero, venta de café, refrescos, cervezas y licores, unos terrenos cercados situados en la avenida de Alfonso XIII.

93. Quedar enterados de oficio del Delegado del Parque de Limpiezas y del informe del Jefe de los Servicios Veterinarios, poniendo en conocimiento del Ayuntamiento el fallecimiento de una mula.

94. Solicitar precios de varios industriales para la adquisición de leña con destino a la calefacción del Ayuntamiento y otras dependencias municipales.

95. Quedar enterados de oficio del excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial, dando cuenta del acuerdo del día 14 de los corrientes por el que se dispuso facilitar a este Ayuntamiento una máquina apisonadora.

96. Aprobar oficio de la Alcaldía ordenando el pago de 267,90 pesetas a don Tomás Cancela, por servicio de automóvil enviado a buscar al Síndico municipal, que se encuentra fuera de Madrid para las firmas de unas escrituras de suma urgencia.

97. Dejar sobre la Mesa oficio del Interventor dando cuenta de las horas extraordinarias trabajadas por varios funcionarios.

98. Aprobar los ingresos y gastos habidos en la semana última y de la existencia en Caja, y quedar enterados del estado de fondos.

99. Aprobar varias cuentas y facturas que presenta Intervención.

100. Aprobar las siguientes licencias de apertura a los señores que se indican: Don José Márquez Eguren, doña Josefa Díaz, don Rogelio Olmedo, don Inocencio Simarro, don Domingo de las Heras Ramos, don Salvador Salinas García, don Abraham Bilbao, don Constantino Duro Alcañiz, don Guzmán Cotero, don Enrique Aguilar Morillo, don Emilio Escudero Díaz, don Antonio Sánchez Diezma, don Antonio Álvarez Montenegro, don Felipe del Montero Jiménez, don Leandro González Calvo, don Mariano Pascual López y don Mariano Martín Sánchez.

101. Denegar licencia que solicita don José Manrubia Fuentes para establecer un cajón para la venta de frutas secas, en la avenida del Generalísimo, número 33, por tratarse de un cajón de madera, de carácter provisional.

102. Denegar instancia de don José Rivero Cuervo, solicitando licencia de apertura para una pastelería, con fabricación, sita en la calle de Gonzalo Herrero, número 4, por no presentar la debida autorización del excelentísimo señor Gobernador Civil.

103. Denegar instancia de don Francisco Plaza Peinado, solicitando licencia de apertura para compra de trapos en la calle de San Roque, número 28, por pretender situar dicha industria dentro de un denso núcleo de población, en pugna con los reglamentos sanitarios.

104. Denegar instancia de don Angel Ramos Ruano, solicitando licencia de apertura para una casquería, sita en la calle de Bascones, 42.

105. Conceder renovación y cambio de nombre en la licencia de apertura de vinos a don Manuel García Enebral.

106. Conceder renovación y cambio de nombre en la licencia de apertura a don

Moisés Jiménez Velayos, don Julio Lasso Pérez, don Segundo Borreguero, don José Sáinz Sáinz y doña Luisa García Arrieta.

107. Conceder al Maestro municipal don Fidel Miguel Cuesta la cantidad de 500 pesetas a que asciende el trienio que dejó de percibir en el plazo comprendido desde el 1.º de enero de 1942 a 1.º de enero de 1943.

108. Denegar petición de don Luis García Sáenz, guardia municipal, solicitando se le continúe abonando sus haberes por encontrarse enfermo y haber agotado los plazos que marca el Reglamento de Personal Subalterno para gozar de licencia de enfermedad con sueldo, ya que no se comprueba que la enfermedad haya podido ser adquirida en actos del servicio.

109. Aprobar propuesta de Intervención dictaminando dicha dependencia en todos los asuntos referentes a pagos e ingresos.

110. Consultar a la Delegación de Hacienda por inspección y reconocimiento sanitario por las entradas en el término de leche condensada y jabón procedentes de Abastos.

111. Facultar al Delegado de alcantarillado, para adquisición de herramientas con destino al citado alcantarillado.

112. Quedar sobre la Mesa para estudio informe de Intervención en la propuesta de subvención a las fiestas de la barriada de Chamartín.

113. Anular recibo cargado a la Agencia Ejecutiva en reclamación de don Enrique Naval, contra el arbitrio de incremento del valor de los terrenos.

114. Publicar en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia el extravío de resguardos de depósito para responder del pago del arbitrio de Plusvalía de don Ricardo Lizárraga.

115. Oficiar a don José Joaquín de Aymereich Pacheco para que haga entrega en la Administración de Rentas del resguardo del depósito metálico constituido en la Caja General, y una vez que obre en poder del Administrador de Rentas el mencionado resguardo sea entregado al señor Agente ejecutivo para que efectúe el ingreso en las Arcas municipales.

116. Abonar a don Joaquín Arteaga y Echagüe, Duque del Infantado, la cantidad de 371.602,43 pesetas por compra de dos solares para construcción de viviendas protegidas, ofreciendo en compensación pesetas 25.000, como bonificación voluntaria por el pronto pago.

117. Aprobar el contrato suscrito con el vecino don José Fernández Guerra para la retirada de las basuras del término municipal.

118. Aprobar el fallo del Concejal instructor en el expediente seguido a los obreros electricistas José María García Pérez y José Santamarina Díaz Santos, por supuestas faltas cometidas en el desempeño de su cargo, imponiendo a los expedientados la sanción de destitución de empleo y sueldo, con todas sus consecuencias, por abandono del servicio.

119. Encargar al Oficial de la Intervención don Joaquín Gallego se haga cargo de la Intervención mientras dure la licencia de verano del Interventor y del Oficial Mayor.

Y en cumplimiento de lo que determina la ley Municipal vigente, se somete el presente extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente para su aprobación por la misma.

Chamartín de la Rosa, 23 de septiembre de 1943.—El Secretario (firmado).—El Alcalde Presidente (firmado).

(G. C.—3.841) (X.—4.168)

### MEJORADA DEL CAMPO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, quedan expuestos al público, a los efectos de oír las reclamaciones que se consideren oportunas, los documentos siguientes:

Padrón y Listas cobratorias de Riqueza Urbana, para 1944, por término de ocho días.

Matrícula Industrial, por término de diez días.

Y Padrón y Listas cobratorias para la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, por plazo de quince días.

Mejorada del Campo, 27 de octubre de 1943.—El Alcalde, Julio de la Morena.

(G. C.—4.165) (X.—4.271)

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don Fernando Boronat González, Oficial de Sala Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil se siguen autos promovidos por don Castor Meruéndano Diéguez, con doña Concepción Fernández Montoro, sobre alimentos definitivos; en cuyos autos, y por dicha Sala, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

*Sentencia núm. 345*

En la Villa de Madrid, a 18 de octubre de 1943.—En los autos de menor cuantía que ante Nos penden, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia número 17, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelado, don Castor Meruéndano Diéguez, mayor de edad, empleado y de esta vecindad, representado por los Estrados, por su incomparencia, y de la otra, como demandada y apelante, doña Concepción Fernández Montoro, mayor de edad, sus labores y de igual vecindad, defendida por el Letrado don Serafín Ruiz Escobar y representada por sí misma, sobre alimentos definitivos...

*Fallamos*

Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada, dictada por el Juez número 17, de Madrid, en el pleito de menor cuantía seguido en aquel Juzgado por don Castor Meruéndano Diéguez, contra doña Concepción Fernández Montoro, sobre alimentos definitivos; condenando en costas al apelante, en esta segunda instancia. Una vez sea firme esta resolución, remítase testimonio literal de ellas, con los autos originales, al Juzgado de primera instancia número 17, de Madrid, a los efectos consiguientes.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparencia de don Castor Meruéndano Diéguez se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Adolfo Ortiz Casado, Mariano L. Palacios, Odón Colmenero, José Castelló.

*Publicación*

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don Mariano López Palacios, Magistrado de la Sala primera de lo Civil y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma hoy día de su fecha, de que certifico, yo, el Secretario.—Madrid, 18 de octubre de 1943.—Joaquín Salcedo.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía de don Castor Meruéndano Diéguez, extendiendo y firmo el presente en Madrid, a 27 de octubre de 1943.—Lcdo. Fernando Boronat González.

(G. C.—4.207) (C.—3.420)

Don Manuel Poladura Vela, Oficial de Sala Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que en los autos seguidos por don Luis Díez Picazo, contra doña María Fuencisla Pérez de Arriluce y Rodríguez y don Antonio Cuervo Radigales, hoy su herencia yacente, sobre tercería de dominio y otros extremos, se ha dictado por la Sala primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de esta capital la

sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

*Sentencia núm. 141*

En la Villa de Madrid, a 15 de octubre de 1943.—Vistos los autos que ante Nos penden en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, seguidos en juicio declarativo de mayor cuantía por don Luis Díez Picazo, Abogado, de esta vecindad, demandante, apelado, a quien representa el Procurador don Aquiles Ullrich y defiende el Letrado don Adolfo Navarrete, contra doña María Fuencisla Pérez de Arriluce y Rodríguez, soltera, mayor de edad, pensionista, vecina de Segovia, demandante, apelante, representada por el Procurador don Ignacio Corujo y defendida por el Letrado don Cirilo Tornos, y contra don Antonio Cuervo Radigales, hoy su herencia yacente, que no ha comparecido en autos, estando decretada su rebeldía, sobre tercería de dominio y otros extremos...

*Fallamos*

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Juez de primera instancia número 12, de los de esta capital, con fecha 21 de septiembre de 1942, por la que estimó la demanda principal y, en consecuencia, declaró que los créditos de 51.000 y 25.500 pesetas, a que la misma se refiere, pertenecen en propiedad al tercerista don Luis Díez Picazo; que, en su virtud, dejó sin efecto el embargo de dichos créditos, practicado en 10 de septiembre de 1941, a instancia de doña María Fuencisla Pérez de Arriluce; desestimó la demanda reconventional, absolviendo de ella al tercerista, y no hizo especial imposición de las costas causadas en primera instancia, sin que tampoco se haga en esta segunda. Notifíquese esta resolución, por la rebeldía de la herencia yacente de los herederos de don Antonio Cuervo Radigales, en la forma prevenida en el artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento Civil, si no se interesara la personal. Y luego que sea firme esta sentencia, comuníquese al Juez inferior por medio de las oportunas certificación y carta-orden, para que se lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Adolfo Ortiz Casado, Mariano L. Palacios, José Castelló (rubricados).

*Publicación*

Leída y publicada fué la anterior sentencia por don José María Castelló y Madrid, Magistrado de la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando celebrando la indicada Sala sesión pública en Madrid, en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico.—Lcdo. José Valverde (rubricado).

Lo relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, al que en caso necesario me remito.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, y sirva de notificación en forma legal a la herencia yacente o herederos de don Antonio Cuervo Radigales, declarados rebeldes, expido la presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo y sello en Madrid, a 27 de octubre de 1943.—Manuel Poladura Vela.

(G. C.—4.173) (C.—3.419)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA****JUZGADO NUMERO 17****CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

El señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, por providencia del día de hoy, ha admitido la demanda de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, promovida por el Procurador don Tomás Romero Nistal, en nombre y representación de don Jaime Cardús Torrents, contra la Entidad «Hércules Films», Sociedad Anónima; don Florentino Pombo Romero-Robledo y don Francisco o Franco Paolini, sobre pago de veinte mil quinientas ochenta y nueve pesetas con noventa céntimos, y costas; de la que se ha acordado conferir traslado a dichos demandados, y, en su consecuencia, se emplaza por medio de la presente al referido demandado, don Francisco o Franco Paolini, cuyo paradero es desconocido, para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en los referidos autos, personándose en forma; previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar y que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en Secretaría.

Madrid, seis de julio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario  
(Firmado.)

V. B.

El Juez,  
Elpidio Lozano

(A.—1.935)

**JUZGADOS MILITARES****REQUISITORIAS****JUZGADO EVENTUAL NUMERO 17**

Fernando Romero Serna, vecino de Villanueva de Alcarde (Toledo), y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, encartado en el procedimiento sumarísimo ordinario número 120, comparecerá en el término de ocho días en este Juzgado, cuya presentación he acordado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parársele los perjuicios consiguientes si no lo verificase en el plazo señalado; rogándose a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Militar Eventual número 17, de esta Plaza.

Madrid, a 25 de octubre de 1943.—El Coronel Juez instructor (firmado).

(B.—20.180)

**JUZGADO EVENTUAL NUMERO 6**

Bonifacio Gómez Ovejero, vecino de Arguisuelas (Cuenca), comparecerá ante este Juzgado Militar Eventual número 6, sito en Ramón y Cajal, 5, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de esta orden, y caso de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

Madrid, 21 de octubre de 1943.

(G. C.—4.097) (B.—20.184)

**JUZGADO NUMERO 21**

Marino López Sánchez, Jefe que fué de los Municipales de Santa Cruz de Retamar (Toledo), encartado en el procedimiento sumarísimo número 117.608, se presentará en este Juzgado Militar número 21, sito en Piamonte, número 2, tercero, en el término de ocho días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, rogando a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a su detención y presentación en este Juzgado; apercibiéndole que caso de no presentarse en el plazo señalado le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado en rebeldía.

Dado en Madrid, a 28 de septiembre de 1943.—El Comandante Juez instructor (firmado).

(B.—20.111)

**JUZGADO EVENTUAL NUMERO 11**

Justo y Victorio García Palomo, vecinos de Ribas y Vaciamadrid, cuyas demás señas personales se desconocen, deberán comparecer en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado Militar Eventual número 11, de esta Plaza, sito en la calle de Piamonte, 2, tercero, para responder de los cargos que contra ellos resulten en el procedimiento sumarísimo número 16.152, que se le instruye; advirtiéndoles que de no verificar su presentación en el plazo que se les señala serán declarados en rebeldía, rogando a las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a su captura, y caso de ser habidos les pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid, a 19 de octubre de 1943.—(Firmado.)

(G. C.—4.003) (B.—20.118)

**JUZGADO ESPECIAL DE AUTOMOVILISMO**

Meneses Arenilla (Macario), hijo de Macario y de Andrea, de veinticinco años, natural de Madrid, y cuyas demás circunstancias se desconocen, que se encuentra procesado en causa que le instruyo por hurto, comparecerá en el plazo de diez días ante este Juzgado Militar Especial de Automovilismo, sito en el paseo de María Cristina, número 5, planta 5.ª, bajo apercibimiento de que caso de no efectuarlo será declarado rebelde.

Madrid, 16 de octubre de 1943.—El Teniente Coronel Juez (firmado).

(G. C.—3.984) (B.—20.104)

**Sociedad de Electricidad del Barrio de Nueva Numancia, S. A.**

De acuerdo con lo que disponen los Estatutos sociales en sus artículos 16, 20, 21 y 43, el Consejo de Administración convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el próximo día 19 de los corrientes, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social, avenida del Generalísimo, 36, principal izquierda (Puente de Vallecas), para deliberar sobre el siguiente

*Orden del día*

Situación económica. Propuesta de disolución y liquidación de la Sociedad.

Puente de Vallecas, a seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Consejo de Administración.

(A.—1.934)

**AVISO**

Don Angel Fernández Iglesias, propietario del establecimiento de vinos sito en la avenida de Ruiz de Alda, número 24 (Puente de Vallecas), cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Justo de León Salvador.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—1.933)

**IMPRENTA PROVINCIAL**

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202